



*Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado*  
Adscrita al Poder Ejecutivo

**OISOE B&S-UC-CD-2021-0069**

**FICHA TÉCNICA**

**1. Antecedentes:**

En fecha primero (1ro.) del mes de agosto del año 2021, el Poder Ejecutivo dispuso la promulgación de la ley No. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, en lo adelante MIVHED, organismo de derecho público facultado para establecer las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación, según lo dispone el artículo 1ro. de la citada ley.

Al amparo de las disposiciones transitorias establecidas en los artículos 92 y 93 de la ley No. 160-21, tanto la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) – organismo público – como el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) – entidad autónoma descentralizada –, fueron oficialmente suprimidas del Estado, transfiriéndose sus funciones, atribuciones y facultades legales hacia el MIVHED.

En términos excepcionales y en forma transitoria, la ley No. 160-21 establece en su artículo 99, párrafo 1, que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), para fines operativos y presupuestarios, conservará su personalidad jurídica hasta el 31 de diciembre del año 2021. A tales efectos, las partidas presupuestarias de los distintos programas y proyectos de obras consignados en el Presupuesto General del Estado del año 2021, correspondientes al actual ejercicio fiscal de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), luego de entrada en vigor de la indicada



ley, esto es, desde el día primero (1ro.) del mes de agosto de 2021, serán ejecutados temporalmente a través del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

No obstante lo anterior, a la fecha, el presupuesto de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no ha sido transferido al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), por lo que, previa consulta con el Órgano Rector de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), se seguirán ejecutando por la Unidad Operativa de Compras de la OISOE, los procesos de adquisición de bienes y servicios relativos a los temas operativos de la referida oficina, hasta tanto sean transferidos los fondos al INVI, como establece la indicada Ley 160-21.

En tal sentido, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, les invita a presentar su mejor oferta para el procedimiento de compra por debajo del umbral relativo a la “ADQUISICIÓN TARJETAS DE PROXIMIDAD DE CONTROL DE ACCESO (DIRIGIDO A MIPYMES)”, en baso a los siguientes términos:

## 2. Especificaciones técnicas del bien o servicio

| Ítem | Cantidad | Descripción  |
|------|----------|--|
| 1    | 200      | <b>TARJETA DE PROXIMIDAD CONTROL DE ACCESO</b><br><b>Observaciones:</b><br>Tipo: Pasivo, sin contacto.<br>Materiales: ABS<br>Chip IC: EM4102<br>Frecuencia de operación: 125 khz, 13,56 MHZ<br>Salida wiegand: 26 bits<br>Dimensiones: 85x55x1.8mm<br>Peso: 9,5g. (0,335 onzas)<br>Temperatura de operación: De -40 °C a +70 °C (de -40 °F a 158 °F).<br>Temperatura de almacenamiento: De -40 °C a +70 °C (de -40 °F a 158 °F)<br>Antena: Bobina de cobre |

## 3. Presentación de Ofertas

El oferente deberá presentar su propuesta con las siguientes informaciones.



- Nombre del proponente
- Dirección
- RNC
- Referencia del procedimiento
- Nombre de la entidad contratante

#### **4. Contenido de la propuesta:**

- Cotización con especificaciones técnicas detalladas de los artículos o servicios ofertados, firmada y sellada.
- ITBIS Transparentado.
- Condiciones de pago.
- Términos de entrega.
- Certificación de pago de impuestos y seguridad social actualizados (DGII, TSS).
- Constancia inscripción (RPE) actualizada.
- Cedula de Representante Legal.

#### **5. Condiciones de Pago:**

Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de treinta (30) días después emitida la factura. Las facturas deben ser remitidas, firmadas y selladas a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), RNC No. 401-50369-7 con NCF Gubernamental.

#### **6. Términos de Entrega:**

La entrega se hará de forma inmediata después de emitida la orden de compras. El proveedor adjudicatario se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en la presente Ficha Técnica, debiendo garantizar sus bienes de manera expresa en su oferta